MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

CONTRATO N° 44 /2024

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA**, con cedula de identidad **N° 2.299.858**, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto Presidencial N° 1347 de fecha 12 de marzo de 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 117 de fecha 04 de julio de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA,** con **RUC N° 80001446-4**, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes 475, San Lorenzo, República del Paraguay, Representada para este acto por el **Sr. LUIS R. RODRÍGUEZ V.**, con Cedula de Identidad N° **2.484.456**, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2023 ID N° 429474 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429474

La presente contratación está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.-

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Adquisición de Medicamentos e insumos hospitalarios id 429474**, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 54 de fecha 17 de enero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Vicente Scavone & CIA									
Íte m	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
30	51102301-001	ACICLOVIR	Unidad	UNIDAD	1.000	Avir 800	Nacional	2.038	2.038.000
41	51101582-9999	TOBRAMICINA	Unidad	FRASCO	500	Tolbet	Nacional	13.587	6.793.500
58	51101701-001	ALBENDAZOL	Unidad	UNIDAD	5.000	Aterosol	Nacional	2.610	13.050.000
88	51141507-003	Fenitoina comprimido	Unidad	UNIDAD	10.000	Clerin LR	Nacional	522	5.220.000
134	42130606-9999	Tapa Boca	Unidad	ENVASE ESTERIL	20.000	Ideal	Nacional	450	9.000.000
									36.101.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y Seis Millones Ciento Un Mil Quinientos (G. 36.101.500), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Banco: Banco Regional

N° de Cuenta: 1101676

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el **cumplimiento total de las obligaciones.**

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Salud Penitenciaria.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas por la Ley N° 2051/2003 Art. 37 inc. k, los Art. 57, Art. 58, Art. 59, Art. 60 y en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones del pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 de septiembre de 2024.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS R. RODRÍGUEZ V.
Representante Legal
VICENTE SCAVONE & CIA

MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
30	51102301-001	ACICLOVIR	COMPRIMIDO	800MG	UNIDAD	UNIDAD	1.000
41	51101582-9999	TOBRAMICINA	SOLUCION OFTAMOLOGICA	3mg/ml	UNIDAD	FRASCO GOTERO 5ml COMO MINIMO	500
58	51101701-001	ALBENDAZOL	COMPRIMIDO	400mg	UNIDAD	UNIDAD	5.000
88	51141507-003	Fenitoina comprimido	COMPRIMIDO	100mg	UNIDAD	UNIDAD	10.000
134	42130606-9999	Tapa Boca	TIPO MASCARILLA CON ELASTICO,HIPOALERGENICA, BARRA DE ADAPTACION, ALTA CAPACIDAD DE FILTRADO, (X50 UNIDAD, COMO MINIMO)		UNIDAD	ENVASE ESTERIL	20.000

INSCRIPCIÓN:

EN CADA PRODUCTO INDIVIDUAL (ENVASES PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO SI CORRESPONDE) DEBE ESTAR IMPRESO CON TINTA INDELEBLE LA INSCRIPCIÓN: USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:

TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN TENER SU VENCIMIENTO COMO MÍNIMO, DE QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL PARQUE SANITARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Lic. Miguel A. Lisboa Pereira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia